



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 234 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 19 JUN 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 255-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 15 de junio del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL, DISTRITO DE CHONGOS BAJO - CHUPACA - JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 303907;

El INFORME TÉCNICO N° 369-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de junio del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZA VALETA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el CONTRATO N° 219-2016-GRJ/ORAF, de fecha 02 de junio del año 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL, DISTRITO DE CHONGOS BAJO - CHUPACA - JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 303907, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO GARRICORNIO, conformado por las Empresas (1.EMPRESA SEBASTIAN CONSTRUCTORES EIRL) (2. EMPRESA EL ÁRABE S.A.) (3. CONSTRUCTORA GRUPO ALIAGA S.A.C.) (4. EMPRESA C.C. CIALMI S.A.C.) (5. AA & SE EIRL.) presentado por su representante común Sr. ALIAGA ARAÚCO ANGEL, por el

G. R. I.	
REG. N°	2731557
EXP. N°	1852902



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

monto contractual de **S/. 6'286,166.45 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, según Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N°435-2017-GRJ/GRI, de fecha 01/12/2017**), conformado por los siguientes: Presidente: ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE (Personal de Planta de la SGSLO), Secretario: ING. IGNACIO MIGUEL TRUJILLO DE LA CRUZ (Coordinador de Obra de la SGSLO), Asesor: ING. MIGUEL DARIO NUÑEZ CORILLOCLA (Supervisor de Obra); por el Contratista **CONSORCIO SANTA ANA** representante Legal Sr. **ANGEL ALIAGA ARAUCO**, el Residente de Obra: **ING. WILBERT SOTOMAYOR GUTIERREZ**;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

... "El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL,**





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

DISTRITO DE CHONGOS BAJO - CHUPACA - JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 303907;

Que, en conformidad a la Carta N° 255-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 15 de junio del 2018, "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL, DISTRITO DE CHONGOS BAJO - CHUPACA - JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 303907, el mismo que fue presentado por la Empresa **CONSORCIO CAPRICORNIO** el mismo emitido su conformidad por el **SUPERVISOR DE OBRA**, finalmente siendo evaluado por el Evaluador Técnico **ARQ. GHEIMY ROSADO VERGARA CAP N°11898** quien indica que el saldo a favor del contratista es de **S/. 29,663.49 Soles**, Finalmente llegando a un monto total de contrato de obra que asciende a **S/. 6'230,921.18 Soles** incluido IGV. Notificado al contratista y quien ha emitido su aceptación, según detalle del evaluador de Contrato de Obra:

El Evaluador de Contrato de obra informa lo siguiente:

Base Legal:

- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°1017 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de Marzo del 2017.
- Decreto Supremo 011-79-VC.

SOBRE REFERENCIA:

- Con CARTA N° 103- 2018- C.CAPRICORNIO/EBGS-AAA/RC, de fecha 18 de abril del 2018, el Sr. Ángel Aliaga Arauco representante común del CONSORCIO CAPRICORNIO remite la liquidación de obra a la entidad
- Con CARTA N° 014- 2018- ING.CIVIL.CNRC, de fecha 19 de abril del 2018, la Ing. Carmen N. Romero Cabrera- liquidador de obras remite la liquidación de obra al supervisor de obra para que este emita el pronunciamiento respectivo
- Con CARTA N° 764- 2018- GRJ/ GRI/SGSLO, de fecha 20 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra al supervisor de obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento expreso en base a lo indicado en CARTA N° 014- 2018- ING.CIVIL.CNRC
- Con CARTA N° 111- 2018- CONSORCIO LIDER/YSHC/RC, de fecha 26 de abril del 2018, el supervisor de obra realiza observaciones a la liquidación de contrato de obra presentada, solicitando se subsane las observaciones planteadas, la cual es recepcionada por contratista ejecutor de obra con fecha 26 de abril del 2018
- Con CARTA N° 106- 2018- C.CAPRICORNIO/EBGS-AAA/RC, de fecha 30 de abril del 2018, el Sr. Ángel Aliaga Arauco representante común del CONSORCIO CAPRICORNIO remite levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de obra presentada en base a los parámetros señalados por la supervisión
- Con CARTA N° 112- 2018- CONSORCIO LIDER/YSHC/RC, de fecha 03 de mayo del 2018, el representante legal Yonessi Herquinio Chuquillanquidel CONSORCIO LIDER- Supervisión de Obra remite la Liquidación técnica- financiera del contrato de ejecución de obra indicando que **esta se encuentra conforme** a la Directiva Regional N° 002- 2017- Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnico- financiera ejecutada por la modalidad de contrata
- Con CARTA N° 869- 2018- GRJ/ GRI/ SGSLO, de fecha 08 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra remite la documentación presentada al área de Liquidación de Obras para la respectiva revisión y evaluación
- Con CARTA N° 1160- 2018- GRJ/ GRI/ SGSLO, de fecha 12 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite al contratista ejecutor de obra la evaluación de la liquidación de contrato de obra con los cálculos respectivos emitidos con CARTA N° 021- 2018- GRV. La cual es recepcionada por contratista el 12 de junio del 2018
- Con CARTA N° 0107- 2018- C.CAPRICORNIO/ EBGS- AAA/ RC, de fecha 13 de junio del 2018, el contratista ejecutor de obra CONSORCIO CAPRICORNIO emite Consentimiento de la Liquidación de Contrato de Obra practicada por la entidad conforme al Art. N° 179 del RLCE

BASE LEGAL:

- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

- DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO
- Decreto Supremo 011-79-VC.

ANTECEDENTES:

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 058-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 15 de marzo de 2016 se aprobó el expediente técnico por el valor de S/ 6'443,320.61 (Seis millones cuatrosientos cuarentitres mil trescientos veinte con 61/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de febrero del 2016; desgregado de la siguiente manera:

- PRESUPUESTO BASE DE OBRA..... S/. 6'286,166.45 soles
- SUPERVISION..... S/. 157,154.16 soles.
- PRESUPUESTO TOTAL S/. 6'443,320.61 soles.

Es de señalar que, los montos establecidos en el párrafo precedente corresponden a la ejecución de obra.

El contratista ejecutor de la obra: "CONSORCIO CAPRICORNIO" suscribió el contrato de proceso N° 219- 2016- GRJ- GGR con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA- REGION JUNIN", por el monto de S/. 6'286,166.45 (Seis millones doscientos ochentiseis mil ciento sesentiseis con 45/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes a febrero del 2016, siendo el plazo de ejecución de 240 días calendario.

El sistema de contratación es A PRECIO UNITARIO, donde el valor referencial es igual al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 1,00000.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 141-2017-GRJ/GGR, de fecha 28 de marzo del 2017 se **denegó** la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra solicitada por un periodo de 14 días calendario.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 201-2017-GRJ/GGR, de fecha 04 de mayo del 2017 se **denegó** la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra solicitada por un periodo de 43 días calendario.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281-2017-GRJ/GGR, de fecha 05 de julio del 2017 se **denegó** la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra solicitada por un periodo de 27 días calendario.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 404-2017-GRJ/GGR, de fecha 11 de octubre del 2017 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra por un periodo de 84 días calendario, contabilizado a partir del 10 de julio al 01 de octubre del 2017, sin reconocimiento de mayores gastos generales

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 405-2017-GRJ/GGR, de fecha 11 de octubre del 2017 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 de la obra por un periodo de 30 días calendario, contabilizado a partir del 02 al 31 de octubre del 2017, sin reconocimiento de mayores gastos generales

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 483-2017-GRJ/GGR, de fecha 23 de noviembre del 2017 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 de la obra por un periodo de 11 días calendario, contabilizado a partir del 01 al 11 de noviembre del 2017, sin reconocimiento de mayores gastos generales

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL de INFRAESTRUCTURA N° 435-2017-GRJ/GRI, de fecha 01 de diciembre de 2017 se designa el Comité de Recepción de la Obra conformado por los siguientes profesionales: PRESIDENTE: Ing. DAVID ABEL ZURITA PUENTE- Personal de Planta de la SGSLO, SECRETARIO: Ing. IGNACIO MIGUEL TRUJILLO DE LA CRUZ- Coordinador de Obra, ASESOR: Ing. MIGUEL DARIO NUÑEZ CORILLOCLA – Jefe de Supervisión de Obra (Consortio Lider)

Con CARTA N° 103- 2018- C.CAPRICORNIO/ EBG- AAA/ RC, de fecha 18 de abril del 2018, el Sr. Ángel Aliaga Arauco representante común del CONSORCIO CAPRICORNIO remite la Liquidación de Obra a la Entidad, donde la Entidad ha remitido dicha liquidación del contratista al supervisor de Obra para su pronunciamiento y respectivo informe.

El contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO CAPRICORNIO" en su liquidación presentada ha solicitado el saldo a su favor por el valor de s/. 194,020.36 (Ciento noventicuatro mil veinte con 36/100 soles) incluido IGV.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

SOBRE CONTRATOS

Ejecución de Obra

El contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO CAPRICORNIO" conformado por la Empresa 1) SEBASTIAN CONSTRUCCIONES E.I.R.L. con RUC N° 20486959496 con un porcentaje de participación de 53%, 2) EL ARABE S.A. con RUC N° 20486042932 con un porcentaje de participación de 30%; 3) CONSTRUCTORA GRUPO ALIAGA S.A.C. con RUC N° 20600961072 con un porcentaje de participación de 04%; C.C. CIALMI S.A.C. con RUC N° 20601257751 con un porcentaje de participación de 05%; AA& SE EIRL con RUC N° 20568039557 con un porcentaje de participación de 08% suscribió el **Contrato de Proceso N° 219- 2016- GRJ/GGR- Licitación Publica N° 002- 2016- GRJ/CS-LP- Primera Convocatoria**, de fecha 02 de noviembre del 2016 con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA- REGION JUNIN", por el monto de **s/. 6'286,166.45** (Seis millones doscientos ochentiseis mil ciento sesentiseis con 45/100 soles) incluido IGV, siendo el plazo de ejecución de 240 días calendario; contratado bajo el sistema de PRECIO UNITARIO. Siendo los Representantes legal común el Sr. ANGEL ALIAGA ARAUCO y Sra. EDITH BELEN GERARDINI SANTIVANEZ

Consultoría de Supervisión

La supervisión de la obra estuvo a cargo del "CONSORCIO LIDER" cuyo representante común es el Sr. YONESSI SATURNINO HERQUINIO CHUQUILLANQUI identificado con DNI N° 19842791.....conformado por 1) el Sr. GALICH HERNAN PONCE PORRAS con RUC N° 10204079868 con un porcentaje de participación del 50% y el Sr. LUIS ALFONSO VILLANUEVA TORRES con RUC N° 10200836915 con un porcentaje de participación del 50%.....El monto total del presente contrato es de **s/. 125,723.33** incluido los impuestos de la ley.....El plazo de ejecución del servicio de consultoría es de 240 días calendario, el cual se computa a partir de las condiciones previstas según la ley de contratación y su vigencia a partir del día siguiente de suscrito el contrato hasta la liquidación correspondiente.....Teniendo como jefe de supervisión al Ing. DANTE MOISES MENDOZA PEREZ.

ANÁLISIS

Basados en el sustento técnico correspondiente se indica que:

Se registra el **Acta de Entrega de Terreno** con fecha 11 de noviembre del 2016 firmado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, representante legal del Consorcio LIDER, representante común del Consorcio CAPRICORNIO, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, residente de obra y jefe de supervisión de obra

➤ Según C.O. N° 01 folio 02, se registra el **Acta de Inicio de Obra** con fecha 12 de noviembre del 2016 firmado por el jefe de supervisión- Consorcio LIDER y el residente de obra- Consorcio CAPRICORNIO

➤ Según C.O. N° 03 folio 09 As. 231 de fecha 11 de noviembre del 2017- del residente de Obra, menciona:.....Siendo las 10:00 p.m. de hoy 11/11/2017 se informa a la supervisión que la obra esta culminada de acuerdo a los mayores metrados presentados.....Se informa a la supervisión que la obra esta culminada de acuerdo a los menores metrados presentados.....y en las partidas del expediente técnico de la prestación adicional.....De acuerdo al Art. N° 178 "Recepción de obra y plazos" el residente de obra anota la culminación de la obra y solicita la recepción de la misma

➤ Según C.O. N° 03 folio 10 As. 232 de fecha 11 de noviembre del 2017- del supervisor de Obra, menciona:.....se presentara a la entidad en el plazo correspondiente en un informe ratificando lo indicado por el residente de obra, en este informe se presentara los metrados ejecutados, si se cumplió en el plazo aprobado y se adjuntara fotos de la obra culminada

➤ Según C.O. N° 03 folio 13 As. 234 de fecha 10 de marzo del 2018- del residente de Obra, menciona:.....a la fecha de hoy se manifiesta que todas las observaciones planteadas por la entidad en el pliego de observaciones, suscrita mediante acta de fecha 07 de febrero del 2018, fueron levantadas y subsanadas según los trabajos evidenciados y coordinados con la supervisión de obra, teniendo un avance de culminación del 100% en la totalidad de los puntos observados.....En tal sentido se solicita a la supervisión la verificación de los trabajos realizados y el trámite correspondiente para la recepción definitiva

➤ Según C.O. N° 03 folio 14 As. 235 de fecha 10 de marzo del 2018- del supervisor de obra, menciona:.....A la fecha indicada siendo las 10:00 a.m. se realiza una inspección de la obra para verificar la culminación de los trabajos correspondientes a la subsanación de observaciones.....Luego del recorrido se verifico y se da fe que la totalidad de los trabajos fueron realizados y culminados al 100% con lo cual todos los items comprendidos en el pliego de observaciones fueron subsanados en su totalidad.....Se concluye que quien suscribe presentara el informe correspondiente de la verificación realizada para los tramites consecuentes

➤ Como se aprecia, la obra ha culminado el **11 de noviembre de 2017** coincidiendo con la última fecha de término reprogramada (según Ampliación de Plazo N° 06: 11 de noviembre del 2017)

DE LAS PARALIZACIONES, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, ADELANTOS:

Respecto a las **Paralizaciones**: Se presentó 02 paralizaciones: **Paralización N° 01**: según C.O. N° 02 folio 75 As. 197 de fecha 05 de julio del 2017- del supervisor de obra- del 05 de julio del 2017 al 26 de septiembre del 2017 **Paralización N° 02**: según C.O. N° 02 folio 99 As. 222 de fecha 27 de octubre 2017- del residente de obra- 27 de octubre del 2017 al 06 de noviembre del 2017





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Ampliaciones de Plazo: Se presentaron 06 ampliaciones de plazo aprobada mediante Resolución:

-**Ampliación de Plazo N° 01:** Denegado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 141-2017-GRJ/GGR (14 días calendario)

-**Ampliación de Plazo N° 02:** Denegado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 201-2017-GRJ/GGR (43 días calendario)

-**Ampliación de Plazo N° 03:** Denegado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281-2017-GRJ/GGR (27 días calendario)

-**Ampliación de Plazo N° 04:** Aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 404-2017-GRJ/GGR, del 10 de julio al 01 de octubre del 2017 (84 días calendario)

-**Ampliación de Plazo N° 05:** Aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 405-2017-GRJ/GGR, del 02 al 31 de octubre del 2017 (30 días calendario)

-**Ampliación de Plazo N° 06:** Aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 483-2017-GRJ/GGR, del 01 al 11 de noviembre del 2017 (11 días calendario)

-Es importante informar que la **fecha real de culminación de obra es el 11 de noviembre del 2017**, según C.O. N° 03 folio 10 As. 232 de fecha 11 de noviembre del 2017- de la Supervisión de Obra, lo cual coincide con la **última fecha de término aprobada** (según Ampliación de Plazo N° 06: **11 de noviembre del 2017**)

Adicionales de obra: Se presentó 01 adicional- deductivo vinculante de obra aprobado con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 417- 2017- GRJ/GR por el monto de s/. 236,767.29 incluido gastos generales, utilidades e I.G.V. (Adicional N° 01) y el monto de s/. 207,680.87 incluidos gastos generales, utilidades e I.G.V. (Deductivo N° 01) siendo la diferencia generada s/. **29,086.41** incluidos gastos generales, utilidades e IG.V. Este documento se generó en base a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 289- 2017- GR.- JUNIN/ GRI

Adelanto directo: No se encontró ningún documento que apruebe o indique que existe adelanto directo

Adelanto de materiales: No se encontró ningún documento que apruebe o indique que existe adelanto de materiales

DE LA RECEPCION DE OBRA

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL de INFRAESTRUCTURA N° 435-2017-GRJ/GRI, de fecha 01 de diciembre de 2017 se designa el Comité de Recepción de la Obra conformado por los siguientes profesionales: PRESIDENTE: Ing. DAVID ABEL ZURITA PUENTE- Personal de Planta de la SGSLO, SECRETARIO: Ing. IGNACIO MIGUEL TRUJILLO DE LA CRUZ- Coordinador de Obra, ASESOR: Ing. MIGUEL DARIO NUÑEZ CORILLOCLA- Jefe de supervisión de Obra (CONSORCIO LIDER)

Con ACTA DE RECEPCION DE OBRA, es recepcionada la obra con fecha 20 de marzo del 2018, donde el Comité de Recepción de Obra indica que:.....luego de haber realizado la inspección de las instalaciones de la obra descritas en la relación anterior, se constató que la obra ha sido ejecutada (salvo vicios ocultos) de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas alcanzadas al comité de recepción de obra, verificando que el contratista ha cumplido con ejecutar las partidas contractuales al 100% previa constatación y concordante con los protocolos de calidad de obra, recepcionado la obra ejecutada según CONTRATO N° 219-2016-GRJ/GGR de 02/11/2016.....Luego de haber verificado los planos de replanteo de la ejecución de obra, el Comité de Recepción de Obra.....Siendo las 17:00 horas del día 20 de marzo del 2018; los respectivos representantes suscriben la presente ACTA DE RECEPCION DE OBRA en señal de conformidad y aceptación (Es importante indicar que cualquier irregularidad y/o vicio oculto es responsabilidad del ejecutor y supervisor de obra, así como los que suscriben el acta correspondiente)

DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Con CARTA N° 0103- 2018- C.CAPRICORNIO/ EBGGS- AAA/RC, de fecha 18 de abril del 2018, el Sr. Ángel Aliaga Arauco y Sra. Edith Belen Gerardini Santivañez ambos representante común del CONSORCIO CAPRICORNIO presentan la Liquidación de Contrato de Obra a la Entidad, y tomando en cuenta que la recepción de la obra se ha dado el 20 de marzo de 2018 en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra a la entidad y esta la ha remitido al supervisor de obra, asimismo este se ha pronunciado realizando ciertas observaciones, todo este hecho ocurrido dentro del plazo de 60 días calendario contado después del día siguiente de la recepción de la obra, en consecuencia no existe penalidad al contratista ejecutor de la obra por demora en entrega de la liquidación del contrato de obra.

Con CARTA N° 764- 2018- GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al representante común del CONSORCIO LIDER (supervisión de obra) emita conformidad a la liquidación de contrato de obra

Asimismo se indica que con CARTA N° 111- 2018- CONSORCIO LIDER/ YSHC/RC, de fecha 26 de abril del 2018, el representante legal del CONSORCIO LIDER (supervisión de obra) realiza observaciones a la liquidación de contrato de obra presentada, comunicando al CONSORCIO CAPRICORNIO que deberá subsanar las observaciones planteadas por la supervisión



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Con CARTA N° 106- 2018- C.CAPRICORNIO/ EBGs- AAA/RC, de fecha 30 de abril del 2018, el Consorcio CAPRICORNIO (ejecutor de obra) presenta el levantamiento de observaciones a la supervisión de obra

Con CARTA N° 112- 2018- CONSORCIO LIDER/ YSHC/ RC, de fecha 03 de mayo del 2018, el representante legal del CONSORCIO LIDER (supervisión de obra) informa que la liquidación técnica- financiera de obra presentada por el contratista se encuentra conforme a la Directiva Regional N° 002- 2017- Normas y Procedimientos para la liquidación técnico- financiero de obras

Con CARTA N° 869- 2018- GRJ/ GRI/ SGSLO, de fecha 08 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra remite la documentación presentada al área de Liquidación de Obras para la respectiva revisión y evaluación

Con CARTA N° 1160- 2018- GRJ/ GRI/ SGSLO, de fecha 12 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite al contratista ejecutor de obra la evaluación de la liquidación de contrato de obra con los cálculos respectivos emitidas con CARTA N° 021- 2018- GRV. La cual es recepcionada por contratista el 12 de junio del 2018

Con CARTA N° 0107- 2018- C.CAPRICORNIO/ EBGs- AAA/ RC, de fecha 13 de junio del 2018, el contratista ejecutor de obra CONSORCIO CAPRICORNIO emite Consentimiento de la Liquidación de Contrato de Obra practicada por la entidad conforme al Art. N° 179 del RLCE

La recepción de obra se ha dado el 20 de marzo del 2018 en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación de contrato de obra en fiel cumplimiento al Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Informando que el contratista ejecutor de obra "CONSORCIO CAPRICORNIO" mediante CARTA N° 0103- 2018- C.CAPRICORNIO/ EBGs- AAA/RC, de fecha 18 de abril del 2018, presento la Liquidación de Contrato de Obra en el plazo perentorio dando cumplimiento a lo señalado en el RLCE, solicitando el saldo a favor de s/. 194,020.36 (Ciento noventicuatro mil veinte con 36/100 soles) incluido IGV.

Con CARTA N° 111- 2018- CONSORCIO LIDER/YSHC/RC, de fecha 26 de abril del 2018, el supervisor de obra realiza observaciones a la liquidación de contrato de obra presentada, solicitando se subsane las observaciones planteadas, la cual es recepcionada por contratista ejecutor de obra con fecha 26 de abril del 2018

Con CARTA N° 112- 2018- CONSORCIO LIDER/YSHC/RC, de fecha 03 de mayo del 2018, el representante legal Yonessi Herquinio Chuquillanquidel CONSORCIO LIDER- Supervisión de Obra remite la Liquidación técnica- financiera del contrato de ejecución de obra indicando que **esta se encuentra conforme** a la Directiva Regional N° 002- 2017- Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnico- financiera ejecutada por la modalidad de contrata

Con CARTA N° 869- 2018- GRJ/ GRI/ SGSLO, de fecha 08 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra remite la documentación presentada al área de Liquidación de Obras para la respectiva revisión y evaluación

Con CARTA N° 1160- 2018- GRJ/ GRI/ SGSLO, de fecha 12 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite al contratista ejecutor de obra la evaluación de la liquidación de contrato de obra con los cálculos respectivos emitidas con CARTA N° 021- 2018- GRV. La cual es recepcionada por contratista el 12 de junio del 2018

Con CARTA N° 0107- 2018- C.CAPRICORNIO/ EBGs- AAA/ RC, de fecha 13 de junio del 2018, el contratista ejecutor de obra CONSORCIO CAPRICORNIO emite Consentimiento de la Liquidación de Contrato de Obra practicada por la entidad conforme al Art. N° 179 del RLCE

Cabe precisar que de acuerdo a la evaluación realizada de la presente liquidación, se informa que:

Saldo a favor de la entidad por el monto de: s/. 0.00

Saldo a favor del contratista por el monto de: s/. 29,663.49

El contratista ejecutor de obra presento 12 Valorizaciones las cuales fueron tramitadas y de acuerdo a conformidad de pago de valorización de obra presentada por coordinador de obra se detalla lo siguiente.

DEL CONTRATO PRINCIPAL

VAL N°	MONTO SIN IGV	AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO SIN IGV	AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES SIN IGV	MONTO A PAGAR SIN IGV	IGV 18%	MONTO FACTURADO
	A	B	C	D=A-B o D=A-C o D=A-B-C	E=D*18/100	F=D+E
01- NOVIEMBRE '16	S/. 616,011.50	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 616,011.50	S/. 110,882.07	S/. 726,893.57
02- DICIEMBRE '16	S/. 1'194,991.82	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 1'194,991.82	S/. 215,098.53	S/. 1'410,090.35





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

03- ENERO '17	S/. 29,826.68	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 29,826.68	S/. 5,368.80	S/. 35,195.48
04- FEBRERO '17	S/. 13,902.65	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 13,902.65	S/. 2,502.48	S/. 16,405.13
05- MARZO '17	S/. 28,392.36	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 28,392.36	S/. 5,110.63	S/. 33,502.99
06- ABRIL '17	S/. 1'162,147.35	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 1'162,147.35	S/. 209,186.52	S/. 1'371,333.87
07- MAYO '17	S/. 948,878.82	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 948,878.82	S/. 170,798.19	S/. 1'119,677.01
08- JUNIO '17	S/. 627,517.46	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 627,517.46	S/. 112,953.14	S/. 740,470.60
09- JULIO '17	S/. 3,295.14	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 3,295.14	S/. 593.13	S/. 3,888.27
10- SEPTIEMBRE '17	S/. 167,487.54	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 167,487.54	S/. 30,147.76	S/. 197,635.30
11- OCTUBRE '17	S/. 94,000.24	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 94,000.24	S/. 16,920.04	S/. 110,920.28
12- NOVIEMBRE '17	S/. 200,716.98	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 200,716.98	S/. 36,129.06	S/. 236,846.04

- Cabe precisar que la entidad no otorgo el adelanto directo ni de materiales
- Por lo tanto el monto total pagado a contratista es de: **s/. 6'201,257.69**; sin embargo después de realizar el cálculo de reajustes correspondiente se informa que existe un saldo pendiente a favor del contratista por el monto de **s/. 29,663.49**
- Finalmente se concluye que realizada la Evaluación a la Liquidación de Contrato de Obra: (Se adjunta cálculos realizados)
 - Saldo a favor de la entidad por el monto de **s/. 0.00**
 - Saldo a favor de contratista por el monto de **s/. 29,663.49**

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO - PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN"

CONTRATO: N° 219-2016-GRJ/GGR 02-nov-16

SISTEMA DE CONTRATACION: A PRECIOS UNITARIOS

VALOR REFERENCIAL: S/. 6,286,166.45

VALOR CONTRATADO: S/. 6,286,166.45

FACTOR DE RELACION: 1.00000

FECHA DE PRESUPUESTO BASE: 10-feb-16

FECHA DE INICIO DE OBRA: 12-nov-16

PLAZO DE EJECUCION: 240 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO

FECHA DE TERMINO DE OBRA (PROG): 09-jul-17

FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL: 11-nov-17

RECEPCION DE OBRA: 20-mar-18



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONTRATISTA EJECUTOR: CONSORCIO CAPRICORNIO
REPRESENTANTES LEGALES: Arq. ANGEL ALIAGA ARAUCO DNI N° 19899788
Sra. EDITH BELEN GERARDINI SANTIVAÑEZ DNI N° 20407473
RESIDENTE DE OBRA: ING. WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ
SUPERVISOR DE OBRA: ING. MIGUEL DARIO NUÑEZ CORILLOCLA

I. **VALORIZACION**

01.01.00

AUTORIZADO:

Sub total contrato principal de obra	S/. 5,087,168.53
Sub total adicional de obra N° 01	S/. 168,134.58
Sub presupuesto total	S/. 5,255,303.11
Reajuste de obra principal	S/. 21,938.27
Reajuste adicional de obra N° 01	S/. 3,200.30
Reajuste total	S/. 25,138.57
IGV contrato principal + IGV de Reajuste	S/. 919,639.22
IGV adicional de obra N° 01 + IGV de Reajuste	S/. 30,840.28
IGV total	S/. 950,479.50

Monto total de presupuesto S/. 6,230,921.18

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN S/. 6,230,921.18

01.02.00

PAGADO:

Sub total contrato principal de obra	S/. 5,087,168.53
Sub total adicional de obra N° 01	S/. 168,134.58
Sub presupuesto total	S/. 5,255,303.11
Reajuste de obra principal	S/. 0.00
Reajuste adicional de obra N° 01	S/. 0.00
Reajuste total	S/. 0.00
IGV contrato principal	S/. 915,690.35
IGV adicional de obra N° 01	S/. 30,264.23
IGV total	S/. 945,954.58





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MONTO TOTAL PAGADO

S/. 6,201,257.69

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)

S/. 29,663.49

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00	OTORGADOS:		
	Efectivo		S/. 0.00
	Materiales		S/. 0.00
02.02.00	AMORTIZADOS:		
	Efectivo		S/. 0.00
	Materiales		S/. 0.00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:		S/. 0.00
	En Efectivo		S/. 0.00
	Materiales		S/. 0.00
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:		S/. 0.00
	Efectivo		S/. 0.00
	Materiales		S/. 0.00

III. MULTA Y/O PENALIDAD

03.01.00	AUTORIZADO		
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCE)		S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO		
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCE)		S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00

IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

04.01.00	AUTORIZADO		
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCE)		S/. 0.00
04.02.00	PAGADO		
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCE)		S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En Efectivo		S/. 0.00

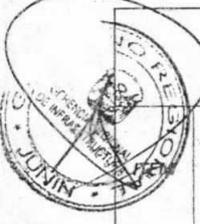
V. MAYORES GASTOS GENERALES

05.01.00	AUTORIZADO		
	MAYORES GASTOS GENERALES		S/. 0.00



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

05.02.00	PAGADO		
	MAYORES GASTOS GENERALES		S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En Efectivo		S/. 0.00
ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
06.01.00	AUTORIZADO		
	ARTICULO 179		
	RLCE		S/. 0.00
06.02.00	PAGADO		
	ARTICULO 179		
	RLCE		S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		
	- En Efectivo		S/. 0.00



RESUMEN DE SALDOS

CONCEPTO		A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 29,663.49	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.		S/. 0.00	S/. 0.00



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
TOTAL S/.	<i>S/. 29,663.49</i>	<i>S/. 0.00</i>



SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA		
Saldo a favor del contratista		<i>S/. 29,663.49</i>



CONCLUSIÓN:

Visto la Liquidación de Contrato de Obra presentada por el contratista emitido su conformidad por el supervisor de Obra a la vez siendo revisada y evaluada por la Arq. GHEIMY ROSADO VERGARA CAP N°11898, de acuerdo a la Ley de Contrataciones y la Directiva quien indica aprobar mediante acto resolutorio la liquidación de contrato de obra con el costo real de contrato de obra es **S/6'230,921.18 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 18/100 SOLES)** incluido IGV. Incluido saldo a favor del contratista de **S/. 29,663.49 (VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 49/100 SOLES)**.

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 369-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de junio del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALTA ACEVEDO después de haber verificado y evaluado, Otorga la conformidad en mérito a la recomendación del evaluador el mismo se remite para su aprobación mediante acto resolutorio;



Que, estando a lo propuesto por la Sub-Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el numeral 83.3, del Artículo 83°, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Infraestructura;



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N°219-2016-GRJ/ORAF, de fecha 02/06/2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL, DISTRITO DE CHONGOS BAJO - CHUPACA - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 303907, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO CAPRICORNIO**, conformado por las Empresas **(1.EMPRESA SEBASTIAN CONSTRUCTORES EIRL) (2. EMPRESA EL ÁRABE S.A.) (3. CONSTRUCTORA GRUPO ALIAGA S.A.C.) (4. EMPRESA C.C. CIALMI S.A.C.) (5. AA & SE EIRL.)** presentado por su representante común Sr. **ALIAGA ARAUCO ANGEL**, por el monto contractual de **S/. 6'286,166.45 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, finalmente se aprueba por el monto de **S/. 6'230,921.18 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO CON 18/100 SOLES)** incluido IGV. Incluido saldo a favor del contratista de **S/29,663.49 (VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 49/100 SOLES)**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/29,663.49 (VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 49/100 SOLES)**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- VERACIDAD de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO CAPRICORNIO** representante Legal Sr. **ALIAGA ARAUCO ANGEL** y el **RESIDENTE DE OBRA ING. WILVER SOTOMAYOR GUTIERREZ CIP N°71254**, revisado por el **SUPERVISOR DE OBRA ING. MIGUEL D. NUÑEZ CORILLOCLA CIP N°75055**, evaluada por la Arq. **GHEIMY ROSADO VERGARA CAP N°11898**.

ARTÍCULO CUARTO.-RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL, DISTRITO DE CHONGOS BAJO - CHUPACA - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°303907, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR: El **CONSORCIO CAPRICORNIO**, conformado por las Empresas **(1.EMPRESA SEBASTIAN CONSTRUCTORES EIRL) (2. EMPRESA EL ÁRABE S.A.) (3. CONSTRUCTORA**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

GRUPO ALIAGA S.A.C.) (4. EMPRESA C.C. CIALMI S.A.C.)
(5. AA & SE EIRL.) presentado por su representante común
Sr. ALIAGA ARAUCO ANGEL.

RESIDENTE DE OBRA : ING. WILVER SOTOMAYOR GUTIERREZ CIP N° 74254

SUPERVISOR DE OBRA : CONSORCIO LIDER, conformado por la Empresas (1. SR. GALICH HERNAN PONCE PORRAS 2. LUIS ALFONSO VILLANUEVA TORRES) representante común el Sr. YONESSI SATURNINO HERQUINIO CHUQUILLANQUI, Jefe de Supervisión por el profesional ING. MIGUEL DARIO NUÑEZ CORILLOCLA CIP N° 75055.

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista, Supervisión y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO - CHUPACA - JUNIN", CON CODIGO SNIP N°303907, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

20 JUN 2013

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL